



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto

Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Acta 27¹

Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo

En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se reunieron en el Salón de Cabildos, ubicado en la **planta baja del Edificio A de este Palacio Municipal**, con domicilio en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María, de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México, para sesionar en la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Séptima**, las personas integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027: Licenciada Juana Carrillo Luna, **Presidenta Municipal Constitucional**; Licenciado Ulises Sánchez Ortega, **Síndico Municipal**; Licenciada Eveline Escobar Castro, **Primera Regidora**; Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández, **Segundo Regidor**; Licenciada Carolina Ruiz Sánchez, **Tercera Regidora**; Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras, **Cuarto Regidor**; Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos, **Quinta Regidora**; Licenciado Ignacio Andrade Calderón, **Sexto Regidor**; Maestra Beatriz Balanzar Sánchez, **Séptima Regidora**; Ciudadano Denny Hernández Trinidad, **Octavo Regidor**; y Ciudadana Sonia González Torres, **Novena Regidora**; así como el Licenciado Alberto Romero Reyes, **Secretario del Ayuntamiento**. Siendo **once de once** integrantes del Cabildo.

La **Licenciada Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional** en uso de la voz, manifestó:

—Compañeras y compañeros ediles, en términos de lo señalado por el artículo 28, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos del día miércoles 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, damos inicio a la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Séptima**. Instruyo al **Secretario del Ayuntamiento**, para que proceda al pase de lista.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—Procedo, con gusto, Presidenta, a pasar lista de asistencia, doy cuenta que se encuentran presentes en esta sesión **once de un total de once** integrantes del Cabildo, es decir, la mitad más uno, de acuerdo a lo que señala el artículo 28 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo vigente; por lo que hago constar que existe el quorum legal para sesionar.

La **Licenciada Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional** en uso de la voz, manifestó:

—En consecuencia, declaro formal y legalmente instalada la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Séptima**. Se abre la sesión.

Doy el uso de la voz al **Secretario del Ayuntamiento**, para que desahogue los asuntos del orden del día.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—La propuesta de orden del día de la presente Sesión ha sido recibida por todas y todos Ustedes, por lo que propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

Pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿desean hacer algún comentario?





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, si están de acuerdo con la dispensa de lectura del orden del día y su aprobación en los términos propuestos, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que por **unanimidad** de once votos a favor, el orden del día de la presente Sesión ha sido aprobado, en los siguientes términos:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quorum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acta correspondiente a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Sexta.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la modificación a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, para adicionar integrantes.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: "Cuidando el Futuro 2025", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.
- VI. Asuntos generales:
 - A. Turno a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, del proyecto denominado: Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
 - B. Presentación del informe que realiza el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, relativo al cumplimiento de las metas establecidas en los Programas Presupuestarios y Proyectos que conforman el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, ejecutados por la Administración Pública Municipal.
- VII. Clausura de la Sesión.

Concluido el punto II del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

III. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acta correspondiente a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Sexta.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—El acta de la Sesión referida ha sido recibida por todas y todos Ustedes, por lo que propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

Pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿desean hacer algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, si están de acuerdo con la dispensa de lectura del acta referida y su aprobación en los términos propuestos, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que por **unanimidad** de once votos, el acta de la Sesión citada ha sido aprobada.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Concluido el punto III del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la modificación a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, para adicionar integrantes.

El Secretario del Ayuntamiento en uso de la voz, manifestó:

—En el punto número nueve de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, con carácter resolutivo, celebrada el 16 de enero de 2025, se aprobó la creación de la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, con carácter transitorio. Dicha Comisión quedó integrada por el Octavo Regidor como Presidente, la Novena Regidora como Secretaria y la Primera Regidora como Vocal.

Sin embargo, la integración aprobada se considera insuficiente, dado que el Cuerpo Edilicio está conformado por nueve Regidores y un Síndico Municipal, quienes tienen la responsabilidad de participar activamente en la revisión y adecuación de los reglamentos municipales.

En consecuencia, se propone que la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal esté integrada por la totalidad de los Regidores y el Síndico Municipal, con el propósito de garantizar un análisis más amplio, representativo y acorde con las atribuciones y funciones de cada integrante del Cabildo.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?

El Octavo Regidor en uso de la voz, manifestó:

—Buenos días a todos, Presidenta, Síndico, Secretario, amigas, amigos ediles. Quiero comentar que en este punto es importante y qué bueno que se comparta esta responsabilidad en la Comisión que presido, donde se propone que todos los integrantes de este cuerpo colegiado se integren a esta Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal. Sin embargo, cuando se determinó las comisiones en su momento, propuestas por nuestra Presidenta, cada Comisión son integrantes con número tres de diferentes ediles que estamos aquí presentes.

A lo que voy es, es bueno que todos tengamos y compartamos esta responsabilidad en cada una de las comisiones y así también solicitarle, Secretario, que este punto de acuerdo que viene a través de nuestro Síndico, que entonces tendríamos que también tener la participación en todas las Comisiones Edilicias, todos los Ediles, para que seamos equitativos en esta participación y que no nada más sea la que preside un servidor, sino sería importante, ojalá nuestra Presidenta se lleve este punto de acuerdo, que lo asuma, para que también podamos participar en las demás comisiones. Yo de manera particular, además de esta participo en la de Derechos Humanos como vocal, pero también sería importante que todos asumamos esta responsabilidad compartida y esto nos va a ayudar a tomar las mejores decisiones en cada una de las comisiones municipales. Sería mi participación y bueno pues, quienes se van a integrar y van a ser ya parte de esta Comisión que presido, pues aprovecho para darles la bienvenida, para que todos hagamos esta gran labor y que vayamos en esta gran responsabilidad en las decisiones que en su momento tomen la Comisión para sacar los dictámenes en tiempo y en forma. Muchas gracias.

La Novena Regidora en uso de la voz, manifestó:





—Buenos días, integrantes del Ayuntamiento, respecto a la propuesta de punto de acuerdo para la modificación de la integración de la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal de Carácter Transitorio, hago las siguientes consideraciones y precisiones.

Primero, la responsabilidad que tenemos como Gobierno Municipal es compleja y exige nuestro esfuerzo en todas las áreas de la Administración Pública Municipal, por la que la más amplia participación siempre es bienvenida.

No obstante, como servidores públicos debemos guardar respeto a la normatividad que rige nuestro encargo como miembros del Ayuntamiento y de este Cabildo que aprobó en su momento.

Segundo, en ese sentido me permito señalar que una vez que fue analizada detenidamente la propuesta, ésta tiene la ausencia del cumplimiento de las formalidades para proponer un punto de acuerdo por lo siguiente: La propuesta que nos fue presentada por escrito viene asignada por parte del Licenciado Ulises Sánchez Ortega, Síndico Municipal, cuando el artículo 60 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias establece la integración de las comisiones se harán a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal y se harán de manera plural y colegiada por una persona que la presida, una secretaria y una vocalía.

Como puede apreciarse, el Síndico no tiene competencia para hacer esta promoción, le correspondería a la titular de la Presidencia Municipal, además de que el artículo es preciso en el número y nombre de los cargos, es decir, tres integrantes.

Dos, suponiendo que la propuesta presentada tuviera lugar, ésta no cumple con la condicionante de la fracción XVIII del artículo 2 del citado de Reglamento de Sesiones de Cabildo que dice, artículo 2, para los efectos de este reglamento se entenderá, fracción XVIII, punto de acuerdo al asunto de interés público que es presentado por la persona titular de la presidencia municipal o por la mitad más uno de los ediles y que es sometido a la consideración de Cabildo, el punto de acuerdo viene firmado sólo por quien lo promueve y no por seis integrantes que serían necesarios para dar cumplimiento.

Tres, dentro de la exposición de motivos de la propuesta se menciona que la actual integración es insuficiente y que las otras comisiones que son presididas por otros ediles requieren proponer modificaciones o adecuaciones a la reglamentación que estén relacionadas con sus Áreas. Sobre este punto, el Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias de Cuautitlán en el artículo 74 nos da puntual solución y lo cito, artículo 74, previa aprobación del Cabildo, las comisiones podrán sesionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación los asuntos que se determinen. Estas sesiones validarán con la presencia de las personas integrantes de cada una de las comisiones involucradas, contando con la presencia de por lo menos una de las personas que presidan quien dirigirá la Sesión, para que sus acuerdos sean válidos deberán ser votados por la mayoría de las personas titulares de las regidurías presentes.

Considero que este artículo cumple perfectamente las necesidades y expectativas de quien promueve este punto de acuerdo, sobre todo lo considerado en la Ley Orgánica Municipal, justifica la creación de las comisiones edilicias pensando en hacer eficaz el desempeño de las funciones públicas, es decir, menos burocracia, por lo anterior expresado y aunque coincido que deben de ser escuchadas la mayor cantidad de voces y que es adecuada la mayor cantidad de ediles, sería incongruente de mi parte que esta Regiduría votara a favor de la propuesta, ya que no colma con los requisitos Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias, además de que la propia normatividad nos ofrece opciones más efectivas para hacer el trabajo reglamentario.

Por otro lado, debo señalar que cuando esta Regiduría presentó a la Secretaría del Ayuntamiento una propuesta de punto de acuerdo relacionada con la vigencia de la credencial de elector 2024 para las elecciones de COPACIS y Delegaciones, me fue de vuelta por no cubrir los requisitos del artículo 2, fracción XVIII, es decir, no contaba con el visto bueno de los suficientes ediles y tuvo que ser conducida por otro canal. Es cuanto.



El Secretario del Ayuntamiento en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, con la autorización de nuestra Presidenta. La Secretaría del Ayuntamiento en este acto emite los siguientes comentarios para normar el criterio del debate de este Cabildo. En primer lugar, comentamos que existe una propuesta de punto de acuerdo que reúne los requisitos que señala el artículo 2 fracción XVIII del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Honorable Ayuntamiento de Cuautitlán, México.

Aquí en la mesa traigo la propuesta de punto de acuerdo, el emite ha sido el Síndico Municipal y está rubricada por nuestra Presidenta Municipal. Entonces, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción XVIII, se cumple el requisito de procedibilidad para haber sido recibida por la Secretaría del Ayuntamiento y propuesta como asunto o como punto de acuerdo en la presente sesión.

Este requisito es que haya sido suscrita por la titular de la Presidencia Municipal. Para mayor referencia dice: punto de acuerdo a los asuntos de interés público que es presentado por la persona titular de la Presidencia Municipal o por la mitad más uno de los ediles. Estamos en el primer supuesto que es presentado por la persona titular de la Presidenta, está correctamente presentado, por eso fue aceptado.

Número dos, en cuanto a la integración, el fundamento legal lo señala el propio Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, en su artículo 62, que dispone que las Comisiones establecidas podrán ser modificadas en su número y composición en cualquier momento por acuerdo de la mayoría de las personas integrantes del Ayuntamiento. Entonces, la procedencia de la propuesta que presenta el Síndico Municipal tiene fundamento legal y tiene motivación adecuada, por eso en la Secretaría del Ayuntamiento fue tomada en cuenta para proponerla en esta sesión.

En cuanto al tema que Usted señala, referente a que para su propuesta previo al proceso de elección de COPACIS y Delegados, al indicar que le fue devuelta su propuesta para la credencial de elector era la esencia, recuerde Usted que sí fue aceptada y fue agregado el séptimo transitorio. Entonces, sí fue adoptada la propuesta por nuestra Presidenta. Y de mi parte, como Secretaría del Ayuntamiento, recuerden, no me toca intervenir en el debate, me toca guiar el criterio de los integrantes de este Ayuntamiento, en este momento pues sería todo lo que Yo tendría que exponer con fundamento y motivación.

La Novena Regidora en uso de la voz, manifestó:

—Efectivamente, aquí aparece una firma, pero no dice rúbrica ni dice el nombre de la Presidenta, tú conoces perfectamente la firma de la Presidenta porque tú convives más en este tipo de situaciones, pero aquí tengo el documento donde no aparece el nombre de la Presidenta ni rúbrica, para mí no es la firma, si no está personalizada para empezar.

Dos, comentas que es el artículo 62 en el que se fundamenta, se puede hacer la modificación, entonces ¿dónde queda el 60?, que es la integración, y estoy de acuerdo con lo que comentó el Regidor Denny, ninguna comisión tiene más de tres integrantes, ninguna, edilicia.

Entonces, si esa es la postura, pues también me sumo a la petición de que seamos incluidos todos y todas los integrantes del Ayuntamiento, aunque esto significa más burocracia, más trámites engorrosos, más otras situaciones, y en lo que refieres a mi participación, que sí fue considerada en un transitorio, sí efectivamente fue porque tuve que cambiar el sentido de mi propuesta, le solicité a la Presidenta, hiciera suya la propuesta para poder ser llevada a la mesa, pero no fue precisamente porque hubiera sido una propuesta que nació de un edil a una propuesta. Estamos violentando, y lo he manifestado en varias ocasiones, la Ley Orgánica al pedir que se cuente con el 50% más uno, pero decían las abuelitas, con la vara que mides serás medido. Si a mí me tocó que me aplicaran un artículo del Reglamento que no es superior a la Ley Orgánica, por congruencia me mantengo con mi voto en contra.

El Octavo Regidor en uso de la voz, manifestó:





—Solamente señalar nuevamente, Secretario, como bien lo dice Usted, el fundamento legal en el artículo 62, que acaba de dar lectura, nuevamente solicitar, así como nos integramos, le damos la bienvenida a todas y a todos los Ediles, al Síndico, a esta Comisión que presidió, pues sería nuevamente que se considerara, así como bien lo dice el artículo que ya Usted leyó, 62, donde pudiéramos participar también, además de tres, pues más para que esto vaya con mayor responsabilidad y mayor fuerza en las decisiones de cada una de las comisiones. Nada más en el tema que acabo de comentar, es reforzar nuevamente que se tome en consideración y que nuestra Presidenta haga suya esta propuesta en punto de acuerdo. Muchas gracias.

La **Séptima Regidora** en uso de la voz, manifestó:

—Buenos días, Presidenta, Secretario, compañeros Ediles.

Yo solamente quisiera sumar, ya que a mí también me parece una buena propuesta. Creo que la suma de las ideas de todos va a enriquecer esta Comisión, que es tan importante y que, al final del día, va a beneficiar al Municipio al propiciar una discusión profunda en cada uno de los temas.

Sin embargo, quisiera hacer hincapié en el comentario de mi compañera, la Novena Regidora: es fundamental que el trato sea igualitario para todos. A mí también me tocó presentar una iniciativa y, literalmente, me regresaron el documento, indicándome que no podía proponerlo.

Posteriormente, tuve que hacerlo a través de la Presidenta, a quien agradezco que haya hecho suya mi propuesta, la cual tardó dos meses en ser aprobada.

Me parece bien la iniciativa de mi compañero Síndico, pero sí agradecería que el trato fuera equitativo para todos. Le agradezco mucho.

El **Segundo Regidor** en uso de la voz, manifestó:

—Secretario, Presidenta, con su venia. Buenos días a todos, compañeros ediles.

Yo también quiero sumar a la discusión, ya que me parece que coincido con ambas posturas. Además, quiero reconocer a Ulises por presentar un punto de acuerdo que permita sumar más voces y esfuerzos para hacer más por Cuautitlán. Eso siempre lo veré como algo positivo.

Sin embargo, creo que primero debemos considerar el tema de la equidad. Es decir, si vamos a permitir la presentación de puntos de acuerdo por parte de los ediles, estos deben pasar por la misma reglamentación y fundamentación. Sería excelente si pudiéramos establecer esto claramente sobre la mesa.

Por otro lado, me sumo a la propuesta de que, si bien vamos a aplicar este criterio para una Comisión, también deberíamos hacerlo para las demás. Si podemos aportar ideas en una Comisión, podemos hacerlo en todas. Claro está que esto implicará más trabajo para nosotros y que también aumentará la burocracia.

Lo único que me genera dudas en la discusión, y que tendría que consultar, es que siempre debemos asegurarnos de no violar la Ley Orgánica. El Reglamento Interno de Cabildos es importante, por supuesto, pero no está por encima de la Ley Orgánica. Por ello, habría que revisar si estamos incurriendo en alguna acción que no deberíamos realizar con respecto a las comisiones.

En lo personal, no veo inconveniente en votar a favor. Estoy a favor de la suma de ideas, voluntades y esfuerzos por un mejor Cuautitlán. Sin embargo, es fundamental asegurarnos de no vulnerar la Ley. Esto es algo que debemos considerar. Hablo desde la ignorancia de no haber revisado aún el artículo que mencionaba la Regidora hace un momento, y es lo único que me genera dudas.

En resumen, es importante que, si vamos a poder presentar puntos de acuerdo, se nos garantice el mismo trato. Me parece una propuesta excelente. Además, considero que todos debemos sumarnos a hacer más por Cuautitlán, tanto en esta Comisión Edilicia como en las demás.





Si al final la Presidenta puede hacer suya esta propuesta y en el siguiente cabildo se plantea como un punto de acuerdo para que todos podamos participar en las comisiones edilicias, sería fabuloso.

Es cuanto por mi parte. Muchas gracias.

La **Licenciada Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional** en uso de la voz, manifestó:

—Pues, de momento, les puedo decir que lo vamos a analizar.

Sin embargo, vamos a proseguir como vamos.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, daré lectura a la propuesta de puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 58, 60 y 62 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México; el Ayuntamiento aprueba la modificación a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, para adicionar siete integrantes, quedando establecida de la siguiente forma:

Miembro del Ayuntamiento	Cargo dentro de la Comisión
Ciudadano Denny Hernández Trinidad Octavo Regidor	Presidente
Ciudadana Sonia González Torres Novena Regidora	Secretaria
Licenciada Eveline Escobar Castro Primera Regidora	Primera Vocal
Licenciado Ulises Sánchez Ortega Síndico Municipal	Segundo Vocal
Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández Segundo Regidor	Tercer Vocal
Licenciada Carolina Ruiz Sánchez Tercera Regidora	Cuarta Vocal
Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras Cuarto Regidor	Quinto Vocal
Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos Quinta Regidora	Sexta Vocal
Licenciado Ignacio Andrade Calderón Sexto Regidor	Séptimo Vocal
Maestra. Beatriz Balanzar Sánchez Séptima Regidora	Octava Vocal

Segundo. El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page, including the signature of the Presidenta Municipal.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvía Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

- A. Comunicados a las personas integrantes de la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, para que procedan a la toma de protesta de los nuevos integrantes; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **mayoría de ocho votos a favor, un voto en contra de la Novena Regidora y dos abstenciones de la Séptima Regidora y del Octavo Regidor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto IV del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: "Cuidando el Futuro 2025", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—La educación superior constituye un elemento esencial para el desarrollo personal y profesional de las juventudes de Cuautitlán, así como para el avance social y económico del propio Municipio. No obstante, uno de los principales desafíos que enfrentan las y los estudiantes universitarios es el elevado costo del traslado hacia sus centros de estudio, particularmente cuando estos se localizan fuera del territorio municipal.

Ante esta problemática, se propone la implementación del Programa Social Municipal "Cuidando el Futuro 2025", cuyo objetivo central es brindar apoyo económico a las y los estudiantes universitarios que residan en el Municipio de Cuautitlán, mediante la asignación de recursos destinados a cubrir gastos de transporte público. Esta medida busca fomentar la permanencia en el sistema educativo superior y reducir los índices de deserción escolar originados por limitaciones económicas.

Para acceder al programa, las y los jóvenes deberán participar en la convocatoria que se emita para tal efecto, y su implementación se sujetará a las Reglas de Operación que tenga a bien aprobar el Ayuntamiento de Cuautitlán.

El programa responde al mandato legal de garantizar condiciones de equidad y de acceso efectivo a oportunidades para las juventudes, al tiempo que fortalece el acompañamiento institucional a quienes representan tanto el presente como el porvenir de Cuautitlán.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?

El **Segundo Regidor** en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Secretario.

Yo solamente quiero abonar al punto, ya que me parece espectacular. La realidad es que pocas veces apoyamos a los jóvenes, pocas veces incentivamos que sigan estudiando, y son pocos los Ayuntamientos que se atreven a hacer esto.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page, including names like 'Elvía Carrillo Puerto' and 'Segundo Regidor'.



Así que, Presidenta, te reconozco el punto de acuerdo y te agradezco que hagas esto por los jóvenes y los estudiantes, sobre todo los de Cuautitlán. Nos hemos quejado muchas veces de que apoyamos a quienes no estudian, a quienes no trabajan, que si lo hacemos por alguien que no lo necesita, que si lo hacemos aquí o allá. Pero nunca lo hacemos pensando en quienes realmente están construyendo su futuro y el de su pueblo.

Me parece que esta acción tiene una trascendencia importante y fundamental, y quería ponerlo sobre la mesa. Por ello, quiero hacer el reconocimiento debido a la Presidenta, por supuesto, por traerlo aquí, y también a todos nosotros, por realmente apoyar al pueblo de Cuautitlán y a sus jóvenes.

La **Novena Regidora** en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, igual en este punto, estoy de acuerdo en que se estimule y se incentive a los jóvenes, este país requiere gente preparada y si está en nuestras posibilidades y está considerado un recurso, adelante, estoy de acuerdo.

Aquí, pero solicitaría, aquí en las bases manifiesta una integración, dice, Presidencia a cargo de la persona titular de la Dirección de la Juventud, Secretaría a cargo del enlace administrativo, persona representante de... tiene una letra muy pequeña, pero si le podemos revisar.

Lo que sí puedo ver es que son ocho integrantes, en esos ocho integrantes, solo viene considerada nuestra compañera Primera Regidora al final, y si estamos hablando de inclusión y demás, si pido por mí me vería egoísta, pero en un inicio había pensado solicitarlo para que fuera de manera impar, porque son ocho integrantes.

Solicitarle a la Presidenta me fuera considerado participar, es de mi interés participar en esta Comisión, dado lo que discutimos en el punto anterior, pues Yo creo que es de interés general que todos los ediles estemos incluidos. Es cuánto.

La **Licenciada Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional** en uso de la voz, manifestó:

—Lo revisamos y posteriormente damos respuesta.

El **Octavo Regidor** en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, nuevamente, en este punto coincido con mis compañeros, Presidenta, qué bueno que se impulse este esfuerzo de la educación a través de este recurso.

Qué bueno que hoy se decide en este punto de acuerdo que se promueva, se fortalezca y se incentive a los jóvenes a que sigan estudiando y también si Usted nos pudiera ayudar, porque este proyecto va para universitarios que van a otros municipios a estudiar, y que los gastos hoy en día son muy fuertes en las familias cuautitlenses.

En ese sentido también sería importante, a ver si pudiéramos más adelante a través de Usted, Presidenta, y obviamente analizando el recurso de la Hacienda Pública, considerar también, además de los amigos que van a la Universidad, también a las y los jóvenes que van al bachillerato, ya que aquí nos marca el proyecto que el 27.6% hoy estudia el nivel bachillerato, que es media superior, y por necesidad, muchos de ellos, no la totalidad, pero sí muchos de ellos también van, lamentablemente, a otros municipios a estudiar. Y sería importante también poderlos considerar en este impulso y obviamente en este ánimo de que ellos sigan estudiando para que también logren terminar en su momento, después del Bachillerato, la Universidad, sería importante que Usted tome en cuenta más adelante, analizando, como ya lo comenté, los recursos públicos y que ellos también tengan esta oportunidad para seguir impulsando la educación a través de estos apoyos, muchas gracias.

La **Licenciada Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional** en uso de la voz, manifestó:

—Gracias Regidor, aquí es importante señalar que los jóvenes de bachillerato ya cuentan con la beca del Gobierno Federal.



Por lo tanto, estos muchachos ya reciben apoyo de manera natural, y esto está establecido en la Constitución. Tuve a bien votarlo cuando fui legisladora.

Creo que esa parte está cubierta, por lo que debemos enfocarnos en otro sector, que es justamente al que hoy estamos llegando.

Tengo un techo presupuestario, y voy a observar cómo se comporta la demanda para determinar si es necesario ampliarlo. De ser así, lo pondría a su consideración. Primero, realizaremos este ejercicio: ver cuántos se inscriben, cuánto podemos apoyar y, si es necesario hacer ajustes, con todo respeto se los comunicaré. Lo analizaremos y, si la demanda nos rebasa, tomaremos decisiones adecuadas para seguir apoyando.

Por lo tanto, les propongo esto: avancemos en el proceso y trabajemos para mejorar la condición.

Muchas gracias.

El **Octavo Regidor** en uso de la voz, manifestó:

—Perdón, Presidenta, nada más para reforzar lo que Usted comenta, que los jóvenes del bachillerato ya están cubiertos por el programa federal, pero no alcanza para todos, se lo comparto porque conozco a personas que estudian el bachillerato y no cuentan con ningún apoyo o recurso, por eso lo comenté.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, daré lectura a la propuesta de puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones I y IX, 48 fracción VI y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 3 fracciones I, II y V, 7 y 8 de la Ley de la Juventud del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba la creación del Programa Social Municipal denominado: "Cuidando el Futuro 2025", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva, mismos que se insertan a continuación:

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

"CUIDANDO EL FUTURO 2025"

1. DATOS GENERALES

I. Nombre del programa

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL" CUIDANDO EL FUTURO 2025"

II. Dependencia u Organismo responsable de su operación

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social.

III. Nombre de la unidad administrativa ejecutora

La Dirección de la Juventud, con apoyo de la Coordinación de Bienestar, será la instancia encargada de la ejecución del Programa.

IV. Nombre del responsable del programa

La persona Titular de la Dirección de la Juventud es la persona responsable del Programa.





V. Datos de contacto

Oficinas de la Dirección de Juventud, ubicadas en el Centro Social y Cultural "Luis Nishizawa Flores", en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.

Teléfono: 5526207800 ext. 152.

2. ELEMENTOS BÁSICOS

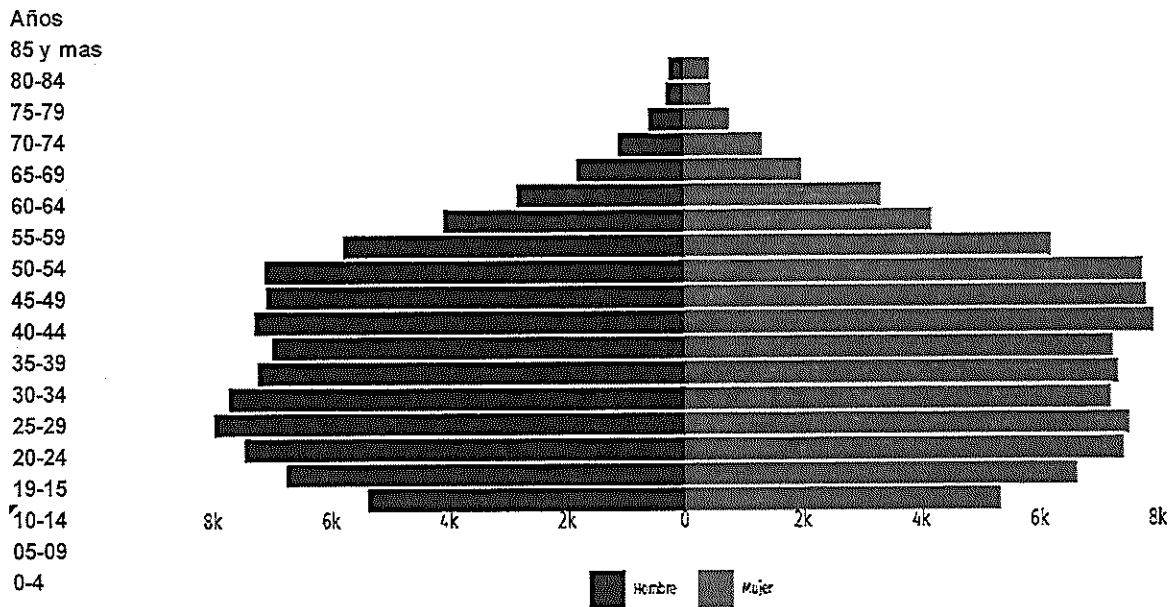
A. Diagnóstico

El Municipio de Cuautitlán, cuenta con una población total de 178,847 personas. La distribución por sexo se compone de 91,181 mujeres y 87,666 hombres. De acuerdo con la Delimitación de Zonas Metropolitanas elaborada por el INEGI en 2018, el municipio está clasificado como zona central y presenta características de conurbación física con la Ciudad de México, que es el epicentro de la Zona Metropolitana del Valle de México.

La población urbana del municipio representa aproximadamente el 80% del total de habitantes, es decir, quienes residen en localidades urbanas. Por lo tanto, las políticas públicas y líneas de acción se enfocan de manera prioritaria en esta población, aunque integrando también una perspectiva de inclusión, información y atención para las comunidades rurales del municipio.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 – Cuestionario Básico del INEGI, la distribución quinquenal de la población se refleja en la siguiente figura, donde cada barra representa un grupo de edad de cinco años:

Pirámide poblacional total de Cuautitlán 2020



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/eco/cuautitlan

Como puede observarse, los grupos de edad de 15 a 19 años, 20 a 24 años y 25 a 29 años representan el 8.14%, 8.35% y 8.66% de la población, respectivamente. En conjunto, estas franjas etarias suman el 25.16% de la población total del municipio, lo cual indica que una cuarta parte de la población es joven. Además, la diferencia porcentual por sexo en estos grupos es menor al 0.5%, equivalente a cerca de 800 personas entre hombres y mujeres jóvenes.

Entre los factores de riesgo que enfrentan estos grupos etarios destaca el embarazo adolescente. En este tema, el 45.33% de las adolescentes embarazadas



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

sólo contaban con educación secundaria, y en el 49.24% de los casos, sus parejas sexuales eran mayores de 20 años. Cabe señalar que en un 25.33% de los casos no se obtuvo respuesta sobre la edad del padre. En los años 2021 y 2022, el municipio de Cuautitlán registró más de 145 embarazos en adolescentes, lo cual representó un 11.2% del total de embarazos en ese periodo, según datos del Consejo Estatal de Población (COESPO).

Según datos de la plataforma Data México de la Secretaría de Economía, para el año 2021 la población Cuautitlense matriculada en educación superior fue de 1,581 personas, de las cuales 976 eran mujeres y 605 hombres. Los perfiles profesionales más solicitados correspondieron a las ciencias sociales y el derecho, con una matrícula de 469 mujeres y 279 hombres. Esta preferencia ha sido constante desde el inicio del registro de dicha información en el año 2017, destacando que la carrera de Derecho ha concentrado el mayor número de estudiantes matriculados, representando el 23% del total de jóvenes inscritos en la educación superior.

(Fuente: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/>, consultado en abril de 2025).

1. ANTECEDENTES

En 1948, México firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece en su Artículo 26:

"1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos..."

(ONU, en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>, consultado en abril de 2025).

En 1992, este derecho fue elevado a rango constitucional en los Estados Unidos Mexicanos, convirtiéndose en una referencia fundamental para la construcción de un marco jurídico e institucional que promueva y proteja los derechos fundamentales. Su implementación se ha reflejado en diversas reformas constitucionales, asentando su base en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para 1999, el marco normativo del país incorporó la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que en su Artículo 2° establece:

"Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra."

Durante el primer trimestre de 2024, México registró 31 millones de personas jóvenes entre los 15 y 29 años, lo que representó el 23.8 % del total de la población; de ellas, el 51.1 % fueron mujeres y el 48.9 % hombres. En cuanto a su nivel educativo, 60 de cada 100 jóvenes contaban con educación media superior; 37 con educación básica; 2 con estudios superiores, y el resto carecía de escolaridad.

(Fuente: Comunicado 481/24, INEGI, 2024).

Para el año 2025, el municipio de Cuautitlán establece en su Bando Municipal, como atribución del gobierno local en el Artículo 13, fracción III:

"Establecer programas tendientes a la protección de los derechos humanos y la cultura de paz de todas las personas que habitan, transitan o residen temporalmente en el Municipio."

Además, se informa que la población del municipio entre el cuarto y sexto quinquenio de edad (15 a 30 años) asciende a un total de 45,011 habitantes.





(Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 – Cuestionario Básico).

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Existe una amenaza a la permanencia escolar, derivada de la baja oferta de educación pública a nivel superior en el municipio de Cuautitlán. Esta situación obliga a la población joven a buscar opciones formativas fuera del municipio, lo cual implica necesariamente el uso de medios de transporte, rutas y tiempos de traslado adicionales. Esto representa diversos desafíos:

- ❖ Logísticos, por la complejidad de los traslados;
- ❖ Económicos, al implicar un gasto constante y fijo;
- ❖ Sociales y comunitarios, ante la inseguridad en los caminos, paraderos y terminales del transporte público.

3. ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

En el contexto actual, el crecimiento poblacional, la extensión territorial y la alta demanda educativa agravan la problemática de la permanencia escolar. Esta situación se complejiza aún más ante la falta de oportunidades laborales, lo que genera desocupación en la población joven. A su vez, el mercado laboral exige mayores niveles de preparación, ampliando la brecha de oportunidades para quienes no pueden continuar su educación.

4. DERECHOS O DIMENSIONES QUE PRETENDE ATENDER

4.1 Programa de desarrollo social

Este programa atiende el derecho a la educación, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, se fundamenta en el artículo 11 de dicha Ley, dentro del Título Tercero de la Política Nacional de Desarrollo Social.

El programa se guía por los principios de la Política de Desarrollo Social, tales como:

- Justicia distributiva
- Solidaridad
- Participación social
- Justicia conmutativa
- Transparencia
- Equidad

5. LÍNEA BASE

El Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025" tiene por objeto beneficiar hasta 250 personas jóvenes estudiantes de nivel superior, mediante la transferencia de un estímulo económico para incentivar la permanencia escolar.

El diseño del programa tiene su base que el municipio de Cuautitlán en su administración 2025-2027, ha visualizado y analizado las circunstancias de la población juvenil estudiante del municipio que haciendo a 23,364 matriculados a licenciaturas en el ciclo escolar 2023-2024 (Atlas Cibernético, 2025, <https://acvisor.edomex.gob.mx/AtlasCibernetico/portal/visorAtlas.do#>), los hechos y circunstancias que enfrentan, así como las fortalezas de contar con una población que procura una formación educativa de nivel superior. Planteando desde sus atribuciones plasmadas en el artículo 13 fracción III, del Bando Municipal, una política incluyente y participativa que intervenga por primera vez en el territorio municipal el problema que enfrenta este sector de la población.





Contando con una dependencia municipal determinada y facultada para la ejecución del programa, suficiencia presupuestal para su ejercicio, y personal capaz de analizar la información que recabe el cumplimiento del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025", fortaleciendo la generación de información estadística y la perfectibilidad de los indicadores del mismo.

6. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN.

Una política pública de símil intervención corresponde al "Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro", de origen Nacional – Federal, mismo aún vigente, y cuyo objeto es "Fomentar que las y los alumnos beneficiarios inscritos en una Institución Pública de Educación Superior (IPES) permanezcan y concluyan este tipo educativo, mediante la entrega de una beca...".

De dicho programa se determinó como fortaleza "la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar el objetivo del Programa. Por un lado, la mayoría de los jóvenes beneficiarios valora positivamente el apoyo, pues consideran la beca como un incentivo significativo para continuar sus estudios. Por otro lado, el pago de las becas se realiza mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias seleccionadas por los beneficiarios lo que promueve la transparencia y facilita la operación del Programa."

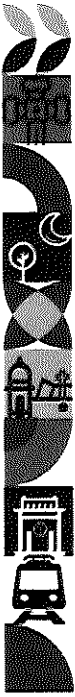
Así mismo determinado áreas de oportunidad los siguientes:

- ❖ La implementación por una dependencia cuya estructura operativa aun no contaba con manuales de procedimiento y por ende estructura organizacional.
- ❖ El proceso de solicitud a través de plataforma informática que, aunque es favorable, represento desventaja de accesibilidad para algunas regiones y/o escuelas.
- ❖ Los problemas de saturación y lentitud en la plataforma en los periodos de incorporación.
- ❖ En el proceso de selección de las y los beneficiarios se realiza la confrontación de padrones y datos de los solicitantes para validar su elegibilidad.
- ❖ Se identificaron dificultades en la experiencia de los becarios que cobran a través del Banco de Bienestar.
- ❖ No se identificó algún mecanismo de medición cuantitativa o cualitativa concreto para conocer la satisfacción de los beneficiarios sobre los procesos o el Programa en su conjunto.

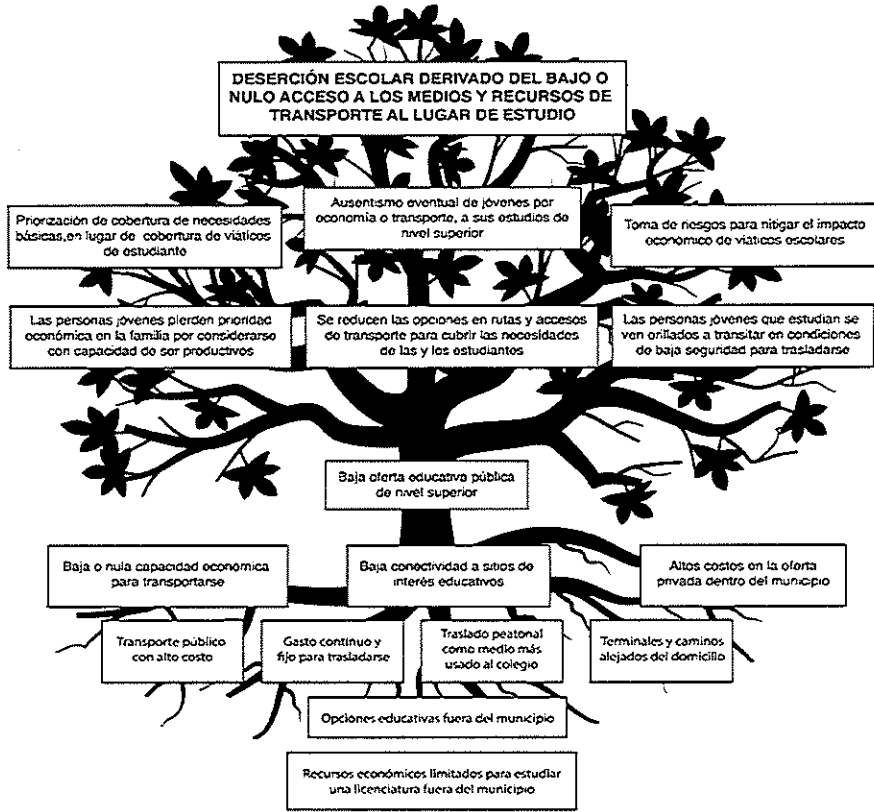
El principal resultado de la aplicación del "Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro" fue "la entrega de una beca de \$4,800.00 pesos a cada becario. El pago se realiza de forma bimestral y la beca cubre diez meses a lo largo del ciclo escolar por un máximo de cuatro años y medio (la duración promedio de los estudios superiores) [...] que en 2022 se calculó que la población objetivo fue de 1,908,526 estudiantes, mientras que su población atendida en el primer bimestre de este año fue de 405,447; lo que representa el 21.2 por ciento de la población objetivo."

(COMUNICADO_25_EVALUACIÓN_PROCESOS_JOVENES_ESCRIBIENDO_FUTURO, CONEVAL 2022).

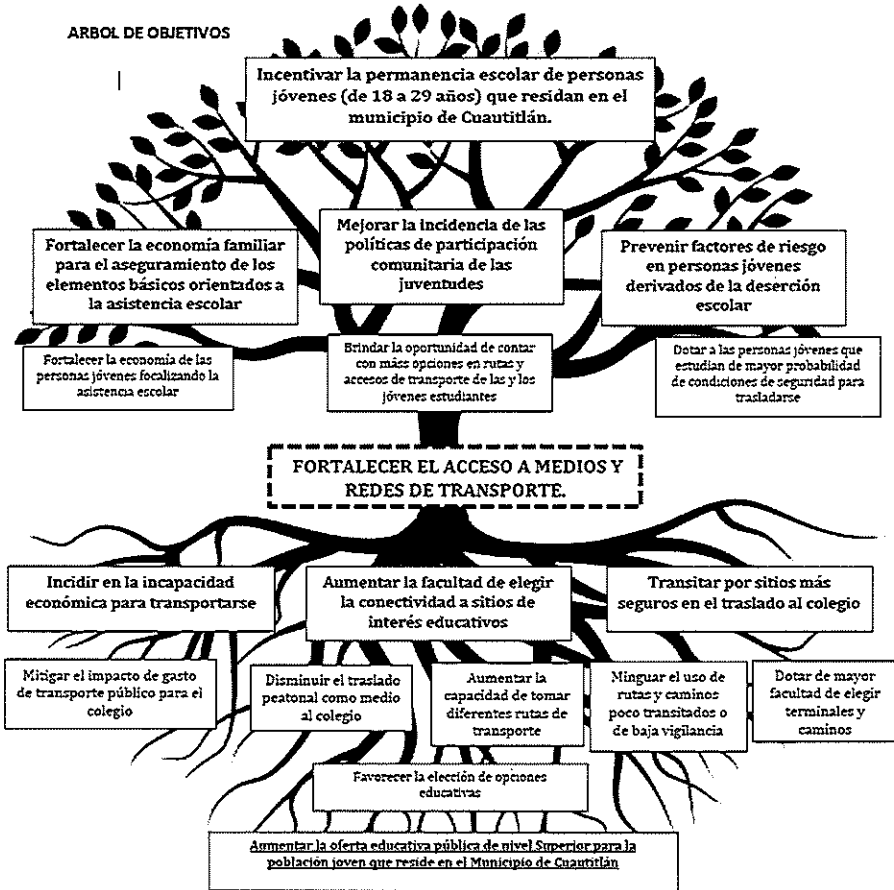




7. ÁRBOL DE PROBLEMAS



8. ÁRBOL DE OBJETIVOS



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



9. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes (de 18 a 29 años) estudiantes del nivel superior en universidades públicas (sin considerar posgrados), que residan dentro del municipio de Cuautitlán, mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

10. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO

- La población potencial son personas de entre 18 y 29 años que residen en el municipio de Cuautitlán y se encuentran matriculadas en universidades.
- La población objetivo son jóvenes de entre 18 y 29 años que residen en el municipio de Cuautitlán y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o carencia social, además de comprobar su matrícula en universidades.
- Características de la población objetivo:

El aspecto educativo resulta particularmente significativo. De acuerdo con datos del IGECEM en su Estadística Básica Municipal, el municipio de Cuautitlán cuenta con cuatro universidades, de las cuales solo una es de carácter público. Considerando que la mayoría de la oferta educativa es privada, muchos jóvenes Cuautitlenses se ven obligados a buscar opciones fuera del territorio municipal para

continuar su formación. En este contexto, deben considerarse factores como los medios de transporte disponibles y los tiempos de traslado necesarios para acudir a sus centros de estudio.

Respecto al tema del traslado, el Censo de Población y Vivienda (Cuestionario Ampliado del INEGI) indica que, a nivel nacional, el 10.2% de los estudiantes reportan un tiempo de traslado de entre 31 minutos y 1 hora para llegar a su lugar de estudios. No obstante, en el municipio de Cuautitlán, ese porcentaje asciende al 15.2%. Asimismo, el 8.6% de las y los estudiantes cuautitlenses se trasladan entre 1 y 2 horas, cifra que más que duplica el promedio nacional de 3.31%. Esto representa aproximadamente 4,044 estudiantes que deben desplazarse durante más de una hora para continuar con su educación.

La información del censo también revela que estos traslados, cuando superan los 31 minutos, se realizan mayoritariamente caminando. Para los desplazamientos de hasta una hora, el 50.9% (alrededor de 3,800 personas) caminan; entre quienes tardan de una a dos horas, el 49.8% (1,950 personas) también lo hacen a pie, y para quienes requieren más de dos horas, el 50.9% (228 personas) igualmente caminan. Además, 1,543 estudiantes utilizan el transporte público o urbano como su principal medio de traslado.

(Fuente: Censo de Población y Vivienda, Cuestionario Ampliado, INEGI 2020. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/>, consultado en abril de 2025)

- Quantificación de la población objetivo:

En cuanto al nivel educativo, para el año 2020 se reportó que los principales grados académicos concluidos en el municipio fueron: Preparatoria o Bachillerato General, con más de 37,300 personas (27.6% del total), y Secundaria, con 34,300 personas, lo cual representa un 25.4%, y, para el grado de Licenciatura el 24.4% del total que se traducen en 33,000, con una tasa de analfabetismo de solamente el 0.98% es decir poco más de 1750 personas.

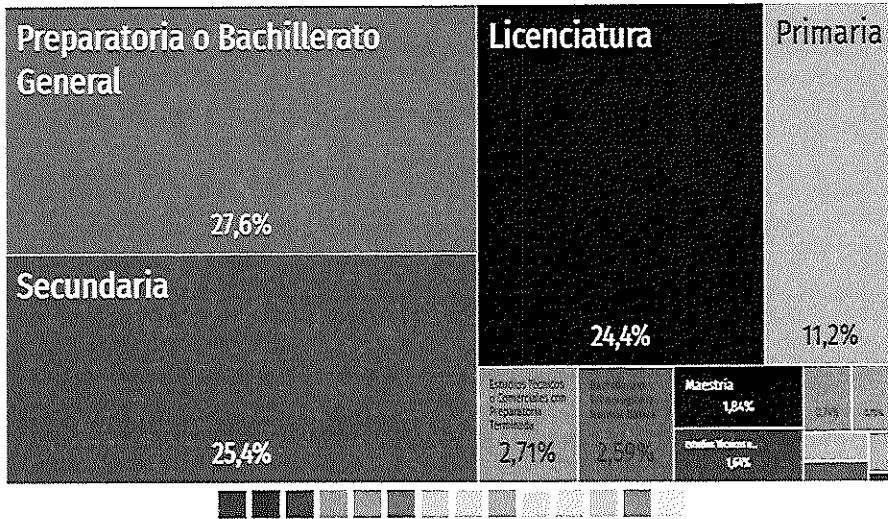


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
 Gobierno Humanista
 2025-2027

Niveles de escolaridad de la población de 15 años y más en Cuautitlán
 (Distribución de la población total)



www.economia.cob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautitlan

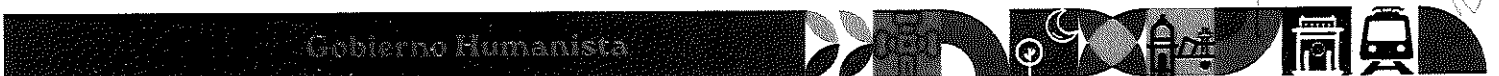
La Estadística Básica Municipal del Sector Educación publicada por el IGECEM en 2022 señala que, para la modalidad escolarizada, la matrícula inicial del ciclo escolar en el municipio de Cuautitlán fue de 36,569 estudiantes. Sin embargo, al cierre del mismo ciclo, la matrícula disminuyó a 36,097 estudiantes, lo que representa una baja de 500 alumnas y alumnos.

Estos datos permiten conocer las características de la población del municipio de Cuautitlán en relación con su formación educativa y sus intereses profesionales en el nivel superior, particularmente de quienes cursan entre el cuarto y sexto quinquenio de edad (15 a 30 años). Asimismo, evidencian algunas de las circunstancias, retos y desafíos que enfrentan para concretar su educación profesional. Este panorama justifica el desarrollo de políticas públicas orientadas a fortalecer la permanencia de los jóvenes en sus estudios y a impulsar su desarrollo personal y académico.

11. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Dependencia general: I00 Promoción Social
Pilar o Eje transversal: Pilar 1: Social
Tema de desarrollo: Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia

RESUMEN NARRATIVO / OBJETIVOS	Nombre	INDICADORES	Frecuencia y tipo	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Formula			
Contribuir al fortalecimiento e impulso del desarrollo integral de la juventud mediante la operación de programas de prevención, orientación educativa y expresión social, participación y salud.	Tasa de variación de la población juvenil atendida a través de programas de asistencia social.	((Población juvenil atendida a través de programas de asistencia social en el año actual/Población Juvenil atendida a través de programas de asistencia social en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios de la población juvenil atendida a través de programas de asistencia social	N/A





	RESUMEN NARRATIVO / OBJETIVOS	Nombre	INDICADORES	Frecuencia y tipo	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			Formula			
PROPÓSITO	Los jóvenes del municipio tienen acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueven la integración con igualdad y equidad a las condiciones económicas y sociales del municipio.	Porcentaje de la población juvenil que es beneficiada con programas de asistencia	(Población juvenil beneficiada con programas de asistencia social/población juvenil del municipio) *100	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios de la población juvenil atendida a través de programas de asistencia social	La juventud solicita a la autoridad municipal ser beneficiario de los programas de apoyo
COMPONENTE	Apoyo bajo la modalidad del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CUIDANDO EL FUTURO 2025"	Porcentaje de apoyos a personas jóvenes estudiantes otorgados	(personas jóvenes estudiantes otorgados/Apoyos a personas jóvenes estudiantes programados) *100	Semestral Gestión	Padrones de beneficiarios de la población juvenil atendida a través del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CUIDANDO EL FUTURO 2025"	La población juvenil estudiante solicita apoyos para continuar con sus estudios
ACTIVIDADES	Emisión de estímulos económicos mediante el PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CUIDANDO EL FUTURO 2025"	Porcentaje de recursos otorgados mediante estímulos económicos.	(Monto total de recursos otorgados mediante estímulos / Total de recursos programados a otorgar mediante estímulos) *100	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios mediante estímulos económicos.	La población juvenil cumple los requisitos solicitados para ser beneficiario de un estímulo económico.

12. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas en el contexto del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025" busca identificar las opciones más viables para atender el problema de la deserción escolar derivada de la baja oferta de educación pública a nivel superior en el municipio de Cuautitlán.

Proporcionar a las personas jóvenes beneficiarias, un apoyo económico para solventar gastos inherentes al proceso educativo (movilidad, material, alimentos, útiles, entre otros).

Ventajas:

- Igualdad social
- Accesibilidad y facilitación de la educación
- Ahorro económico para los estudiantes y sus familias
- Cohesión social por medio del esquema Voluntariado Joven.

Desventajas:

- Cobertura limitada
- El apoyo depende de cumplir con actividades comunitarias, lo cual puede ser una carga adicional para quienes ya tienen múltiples responsabilidades.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
Elvia Carrillo Puerto



Frente a este escenario, el gobierno municipal de Cuautitlán, en su administración 2025-2027, ha identificado y analizado las condiciones que enfrenta la población joven del municipio. Reconoce los retos sociales, económicos y estructurales que impactan su desarrollo, pero también valora como fortaleza la existencia de una población interesada en formarse a nivel superior. Por ello, se plantea una política pública inclusiva y participativa que, por primera vez en el municipio, aborde de manera específica esta problemática que afecta a un sector estratégico de la población.

13. DISEÑO DE PROGRAMA

El Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025" tiene como propósito contribuir a la disminución de la deserción escolar en el nivel superior (licenciatura) de estudiantes provenientes del municipio de Cuautitlán, que estén matriculados en universidades fuera del Municipio.

Esto se logrará mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo (movilidad, material, alimentos, útiles, entre otros), para un total de 250 jóvenes estudiantes beneficiarios; además las personas beneficiarias del Programa, participarán en dos componentes del esquema, con el fin de fomentar la participación social activa, como agentes del cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado.

14. PRESUPUESTO

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025" para el Ejercicio Fiscal 2025 es de \$1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para un total de 250 jóvenes beneficiarios.

El monto unitario asignado a cada persona beneficiaria será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en cinco dispersiones por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

15. ORIGEN DEL RECURSO

El presente programa será operado y ejecutado con recurso municipal.

16. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

EJE 4. Bienestar social "Combate a la Pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"

II. Proyectos prioritarios

La generación de la esperanza tiene como finalidad detectar a niñas, niños, jóvenes y adultos en riesgo de rezago educativo para brindarles becas, tutorías y asesorías que permitan reducir el abandono escolar, aumentar la reincorporación al sistema educativo y garantizar la completitud de las trayectorias escolares, promoviendo una educación de excelencia, humanista e integral.

Atendiendo la diversidad lingüística regional e intercultural, difundiendo una perspectiva de la cultura de paz, así como, priorizando la valoración del sistema educativo en sus diferentes procesos administrativos y académicos para promover su mejora continua.

Programa Municipal de Desarrollo de Cuautitlán 2025-2027.

Programa presupuestario: Inclusión económica para la igualdad de género

Objetivo del programa presupuestario: engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como una acción necesaria para el desarrollo integral de diversidad, en igualdad de condiciones, como oportunidades, derechos y obligaciones.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.





Pilar o eje transversal: Combate a la Pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad

Tema de desarrollo: Educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos

Fin: Contribuir al fortalecimiento e impulso del desarrollo integral de la juventud mediante la operación de programas de prevención, orientación educativa y expresión social, participación y salud.

Propósito: Los jóvenes del municipio tienen acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueven la integración con igualdad y equidad a las condiciones económicas y sociales del municipio.

Componente: Apoyo bajo la modalidad del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CUIDANDO EL FUTURO 2025".

Actividades: Emisión de estímulos económicos mediante el PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CUIDANDO EL FUTURO 2025".

17. GLOSARIO

- I. **COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO:** Instancia normativa responsable de regular el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- II. **DERECHOS SOCIALES:** Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. **LISTA DE ESPERA:** Listado de personas candidatas que, a pesar de cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.
- IV. **MEDIO DE ENTREGA:** Mecanismo financiero mediante el cual se otorgan los recursos económicos del Programa a las personas beneficiarias, en cinco dispersiones distribuidas durante el periodo del apoyo.
- V. **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:** Listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.
- VI. **PERSONA SOLICITANTE:** Persona que presenta su registro como posible candidata al Programa.
- VII. **PERSONA CANDIDATA:** Persona que, por cumplir con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria tras la aprobación del Comité de Admisión y Seguimiento.
- VIII. **PERSONA BENEFICIARIA:** Persona que forma parte de la población atendida por el Programa.
- IX. **PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL:** Acción gubernamental dirigida a modificar condiciones de desigualdad social mediante la entrega de un bien o la transferencia de recursos, regulada por sus respectivas Reglas de Operación.
- X. **PROGRAMA:** Se refiere al Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025".
- XI. **REGLAS DE OPERACIÓN:** Documento normativo que establece los aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.
- XII. **VULNERABILIDAD SOCIAL:** Situación de una persona derivada de condiciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo.

18. PLAZO PARA SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Página 20 de 43

Acta 27, Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Séptima, del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677





Revisión y Actualización de forma anual conforme a los Matrices de Indicadores.

19. FICHA TÉCNICA

DATOS GENERALES	
Nombre del Programa:	Entidad Federativa:
Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025"	Estado de México
Fecha de Elaboración:	Municipio:
15 de mayo del 2025	Cuautitlán
Periodo de Ejecución del Programa:	
Ejercicio Fiscal 2025	
INSTANCIAS PARTICIPANTES	
Instancia responsable:	Dirección de la Juventud
Domicilio:	Centro Social y Cultural "Luis Nishizawa Flores", en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.
Contacto:	5526207800 ext. 152.
Instancia ejecutora:	Dirección de la Juventud y Coordinación de Bienestar
Domicilio:	Centro Social y Cultural "Luis Nishizawa Flores", en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.
Contacto:	5526207800 ext. 152.
DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombre:	Pamela Ihtzel Mercado Hernández
Cargo:	Directora de Juventud
Unidad de Adscripción:	Dirección de Juventud
Domicilio:	Centro Social y Cultural "Luis Nishizawa Flores", en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.
Contacto:	5526207800 ext. 152.

B. Principios de la política del desarrollo social aplicables

Este programa atiende el derecho a la educación, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, se fundamenta en el Artículo 11 de dicha ley, dentro del Título Tercero de la Política Nacional de Desarrollo Social.

- ❖ Justicia distributiva
- ❖ Solidaridad
- ❖ Participación social

(Handwritten signatures and notes on the right margin)





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

- ❖ Justicia conmutativa
- ❖ Transparencia
- ❖ Equidad
- C. **Inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas.**

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social:

- ❖ Dirección de la Juventud (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social).
- ❖ Coordinación de Bienestar (Ejecución del Programa Social)
- ❖ Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).
- ❖ Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).
- ❖ Contraloría Municipal, (Encargada de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social).
- ❖ Comunicación social (Encargado de la difusión)

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvía Carrillo Puerto

El Sexto Regidor



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2015-2017

La Séptima Regidora

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

"CUIDANDO EL FUTURO 2025"

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025" tiene como propósito contribuir a la disminución de la deserción escolar en el nivel superior (licenciatura) de estudiantes provenientes del municipio de Cuautitlán, que estén matriculados en universidades. Esto se logrará mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo (movilidad, material, alimentos, útiles, entre otros).

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

Este programa atiende el derecho a la educación, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, se fundamenta en el Artículo 11 de dicha ley, dentro del Título Tercero de la Política Nacional de Desarrollo Social.

El programa se guía por los principios de la Política de Desarrollo Social, tales como:

- ❖ Justicia distributiva
- ❖ Solidaridad
- ❖ Participación social
- ❖ Justicia conmutativa
- ❖ Transparencia
- ❖ Equidad

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page, including names like 'Beatriz Balanzar Sánchez', 'Sonia González Torres', and 'Alberto Romero Reyes'.



- I. **COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO:** Instancia normativa responsable de regular el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
 - II. **DERECHOS SOCIALES:** Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - III. **LISTA DE ESPERA:** Listado de personas candidatas que, a pesar de cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.
 - XIII. **MEDIO DE ENTREGA:** Mecanismo financiero mediante el cual se otorgan los recursos económicos del Programa a las personas beneficiarias, en cinco dispersiones distribuidas durante el periodo del apoyo.
 - IV. **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:** Listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.
 - V. **PERSONA SOLICITANTE:** Persona que presenta su registro como posible candidata al Programa.
 - VI. **PERSONA CANDIDATA:** Persona que, por cumplir con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria tras la aprobación del Comité de Admisión y Seguimiento.
 - VII. **PERSONA BENEFICIARIA:** Persona que forma parte de la población atendida por el Programa.
 - VIII. **PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL:** Acción gubernamental dirigida a modificar condiciones de desigualdad social mediante la entrega de un bien o la transferencia de recursos, regulada por sus respectivas Reglas de Operación.
 - IX. **PROGRAMA:** Se refiere al Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025".
 - X. **REGLAS DE OPERACIÓN:** Documento normativo que establece los aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.
 - XI. **VULNERABILIDAD SOCIAL:** Situación de una persona derivada de condiciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo.
4. **OBJETIVOS**
- 4.1. **OBJETIVO GENERAL**
- Incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes (de 18 a 29 años) estudiantes del nivel superior en universidades públicas (sin considerar posgrados), que residan dentro del municipio de Cuautitlán, mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.
- 4.2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- a) Fortalecer la economía familiar para asegurar los elementos básicos orientados a la asistencia escolar.
 - b) Prevenir los factores de riesgo en personas jóvenes derivados de la deserción escolar.
 - c) Mejorar la incidencia en las políticas de participación comunitaria de las juventudes.
 - d) Fomentar la construcción de comités juveniles que promuevan intervenciones comunitarias enfocadas en la cultura de paz.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

- a) **Población Universo:** Personas de entre 18 y 29 años que sean vecinos del municipio de Cuautitlán.
- b) **Población Potencial:** Personas de entre 18 y 29 años que sean vecinos del municipio de Cuautitlán y se encuentran matriculadas en universidades.
- c) **Población Objetivo:** Personas de entre 18 y 29 años que habitan en el municipio de Cuautitlán, se encuentran matriculadas en universidades fuera del municipio y cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6. COBERTURA

Jóvenes de entre 18 y 29 años que habitan en el municipio de Cuautitlán, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o carencia social, además de comprobar su matrícula en universidades y cumplir con los Criterios de Selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7. APOYO

7.1. TIPO DE APOYO

El apoyo consiste en la transferencia de incentivos económicos a través de un medio de entrega asignado a la persona joven beneficiaria, así como en la vinculación con descuentos y otras convocatorias complementarias.

7.2. MONTO DEL APOYO

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025" para el Ejercicio Fiscal 2025 es de \$1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El monto unitario asignado a cada persona beneficiaria será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en cinco dispersiones por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

MES	PERIODO DE DISPERSIÓN	DISPERSIÓN
JUNIO	27	PRIMERA
JULIO	31	SEGUNDA
AGOSTO	29	TERCERA
SEPTIEMBRE	30	CUARTA
OCTUBRE	31	QUINTA

El programa contará con 250 personas beneficiarias. La distribución de medios de entrega estará a cargo de la Tesorería Municipal. La información referente a la cuenta bancaria se deberá tratar directamente con la institución bancaria de origen.

7.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El presente programa será operado y ejecutado con recurso municipal.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1. PERSONAS BENEFICIARIAS

8.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS

8.1.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2015-2027

- I. Ser jóvenes vecinos del municipio de Cuautitlán cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos a la fecha de su registro;
- II. No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro Programa Social Municipal;
- III. Ser estudiantes del sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior (sin considerar posgrados), ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán; y
- IV. Contar con promedio general mínimo de 8.0 (o equivalente, según sea el rango de evaluación empleado en la institución educativa; el criterio de priorización en este rubro se tomará en cuenta de mayor a menor calificación).

8.1.1.2. REQUISITOS

Además de lo señalado en el numeral 8.1.1 se deberán presentar los siguientes documentos originales y en copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Dirección de Juventud les proporcione.

- I. Credencial para votar vigente de la persona candidata al 200%.
- II. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses; podrá ser de cualquier servicio prestado; en caso de no contar con ello, podrá tramitar una constancia de vecindad en la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Comprobante de estudios que acredite a la persona solicitante como estudiante (del periodo escolar 2024-2025) de una institución educativa de nivel superior, se aceptara: constancia de estudios que incluya información de la escuela y su domicilio, sellada por la institución de procedencia; comprobante de pago, comprobante de inscripción o constancia de estudios no mayor a tres semanas.
- IV. Historial académico de la persona solicitante (con antigüedad no mayor a dos meses).
- V. CURP actualizado
- VI. RFC con homoclave (constancia de situación fiscal)
- VII. En caso de ser madre o padre joven estudiante; se deberá comprobar con acta de nacimiento del hijo o hija o familiar directo a su cargo.
- VIII. En caso de fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción)

El mecanismo de selección será mediante el cumplimiento de las bases establecidas en la Convocatoria Pública del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025", publicada en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán.

8.1.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

El Comité de Admisión y seguimiento deliberará y determinará a las personas jóvenes beneficiarias con base en los expedientes generados mediante el registro, así como en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública.





Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden:

- I. Fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción)
- II. Ser madre o padre joven estudiante (deberá comprobarse con el acta de nacimiento del hijo o hija).
- III. Contar con un ingreso menor a un salario mínimo al día vigente, de acuerdo al Formato Único de registro que proporcionara la Dirección de la Juventud.
- IV. Tener un promedio mínimo de 8.0 (o su equivalente, según el rango de evaluación de la institución educativa; se priorizará de mayor a menor calificación).
- V. Estar matriculada o matriculado en el sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán.

8.1.3. MODALIDADES DE REGISTRO

El programa contará con un módulo de registro presencial en las oficinas de la Dirección de Juventud, ubicadas en la Casa de Cultura, en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán.

El registro estará disponible desde la publicación de la convocatoria hasta el 6 de junio de 2025, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La reapertura del registro se realizará sólo si el Comité aprueba una Convocatoria Pública complementaria, en caso de que las personas de la lista de espera no acudan o la cantidad de personas beneficiarias sea insuficiente respecto al total de apoyos disponibles.

8.1.4. FORMATOS

Los siguientes formatos serán proporcionados por la Dirección de la Juventud.

- a) Formato Único de Registro (FUR)
- b) Escrito Bajo Protesta de decir verdad
- c) Causales de Baja del Programa Social Municipal
- d) Carta Compromiso
- e) Los demás que determine necesarios el Comité de Admisión y Seguimiento para la administración del recurso en caso de resultar beneficiado.

8.1.5. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Una vez concluido el registro, la integración del padrón se hará con base en los numerales 8.1.1.2, 8.1.2 y 8.1.3. El padrón se publicará el día **14 de junio de 2025** en la página del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento; donde se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de los medios de dispersión.

El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido el medio de entrega de dispersión por parte de la Tesorería Municipal. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

8.1.6. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS





- I. Recibir información clara y concisa sobre el programa.
- II. Participar en mecanismos de vinculación interinstitucional.
- III. Solicitar la baja del programa.
- IV. Faltar a una actividad del esquema "Servicio Comunitario Juventud o Comités Juveniles de Paz y Transformación", siempre y cuando lo justifique y re programe su participación.
- V. Recibir el apoyo económico conforme a estas Reglas de Operación.

8.1.7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. Cumplir con las actividades del esquema de participación en tiempo y forma.
- II. Presentar la documentación requerida sin alteraciones o reproducciones ilícitas.
- III. Firmar el Recibo de Dispersión y demás documentos para recibir el recurso económico, de forma puntual y en las fechas establecidas.

8.1.8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- I. No asistir a las actividades del esquema de participación sin justificación comprobable.
- II. Presentar documentación apócrifa.
- III. Inasistencia a la firma del Recibo de Apoyo.

8.1.9. SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El incumplimiento a las obligaciones señaladas resultará en la baja definitiva del programa y en las sanciones establecidas en el artículo 68 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México y podrá darse por los siguientes supuestos.

- I. Por cualquiera de las causas señaladas en el numeral 8.1.8
- II. Por omitir, alterar o falsear información o presentar documentación apócrifa.
- III. Por incumplir las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación o en la Carta Compromiso.
- IV. Por cambio de residencia fuera del municipio o que el domicilio no coincida con lo declarado.
- V. Por no firmar el listado de entrega mensual o documentos necesarios para la dispersión.
- VI. Por comercializar o intercambiar el apoyo recibido.
- VII. Por decisión propia, mediante escrito dirigido a la Directora de Juventud.
- VIII. Por haber recibido las cinco entregas del apoyo económico o al concluir el ejercicio fiscal 2025.
- IX. Por no completar su trámite en los cinco días hábiles posteriores a la notificación
- X. Por deserción escolar.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

XI. Por inasistencia injustificada a la entrega de medios de dispersión o por no concluir con lo establecido en el numeral 8.1.10. corresponsabilidad de las personas beneficiarias.

XII. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.

8.1.10. CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del Programa participarán en dos componentes del esquema

COMPONENTE: "COMITÉS JUVENILES DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN"		
Objetivo General	Realizar intervenciones comunitarias por medio de la creación de agrupaciones conformadas por las personas jóvenes beneficiarias del Programa "CUIDANDO EL FUTURO 2025" (denominadas Comités juveniles de paz y transformación), enfocadas a la promoción de la cultura de paz y cohesión social.	
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> Incentivar el liderazgo, así como la organización juvenil en las comunidades de Cuautitlán. Incidir de manera proactiva en las comunidades de las tres zonas (centro, sur y oriente) del municipio de Cuautitlán, con enfoque de juventudes. 	
Metas	<ul style="list-style-type: none"> Contar con 5 Comités juveniles de paz y transformación instalados en el mes de julio Capacitar a 50 jóvenes en materia de intervenciones comunitarias con enfoque de paz y transformación. Presentar un informe general de las intervenciones realizadas, en el mes de septiembre. 	
Integración	Etapas	Medios Verificación
Máximo 10 integrantes por Comité*. • Conformación: ▪ 1 presidente o presidenta ▪ 2 secretarios o secretarías ▪ Vocales ▪ Se podrán crear las comisiones que se consideren necesarias.	I. Instalación del Comité II. Elección de la temática de intervención** III. Planeación, diseño e implementación de la intervención comunitaria IV. Elaboración de Informe	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Instalación del Comité Listas de asistencia Material fotográfico Material videográfico
Propuesta de temas y de intervención comunitaria*	<ul style="list-style-type: none"> Medio Ambiente (limpieza de espacios públicos, protección animal, reforestación). Jóvenes difusores (Derechos Humanos, Igualdad de Género, Salud en general, Prevención de las Adicciones). Dinámicas de paz y seguridad (fomento de la lectura, sendero seguro, deporte, baile, cultura vial). Iniciativa Joven (tema libre). 	

"Servicio Comunitario Juventud", con el fin de fomentar la participación social activa como agentes de cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



- ❖ Todos los comités recibirán acompañamiento de personas expertas en el tema para la realización de sus intervenciones.
- ❖ En caso de tratarse de una intervención comunitaria de corto plazo, se deberán realizar al menos tres intervenciones. Si se trata de una actividad de mediano plazo, deberá realizarse al menos una. La Dirección de la Juventud, junto con la Coordinación de Bienestar, determinarán si se trata de una intervención de corto o mediano plazo.
- ❖ En caso de no haberse establecido el tema de intervención comunitaria, la Dirección de la Juventud, junto con la Coordinación de Bienestar, asignará la actividad correspondiente.

COMPONENTE: VOLUNTARIADO JOVEN

Las y los jóvenes colaborarán en el apoyo logístico en eventos realizados por la Dirección de la Juventud, así como por las dependencias de la Administración Pública Municipal.

8.2. GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias dejarán de recibir el incentivo económico del Programa en la administración correspondiente al mes de octubre del año 2025.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. INSTANCIA RESPONSABLE

La Dirección de la Juventud es la instancia responsable del Programa.

9.2. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de la Juventud, con apoyo de la Coordinación de Bienestar, será la instancia encargada de la ejecución del Programa, con base en las presentes Reglas de Operación.

9.3. INSTANCIA NORMATIVA

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025", es la instancia facultada para normar el Programa, interpretar las Reglas de Operación y resolver aspectos no considerados en las mismas.

9.4. COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

9.4.1. INTEGRACIÓN

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025", como figura colegiada responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación, así como de resolver lo no previsto en las mismas, se integrará de la siguiente manera:

- a. Presidencia, a cargo de la persona titular de la Dirección de la Juventud;
- b. Secretaría, a cargo del Enlace Administrativo adscrito a la Dirección de la Juventud;
- c. Vocales:
 1. Persona representante de la Tesorería Municipal;
 2. Titular de la Coordinación de Bienestar;
 3. Responsable de la Jefatura de Atención y Vinculación de la Coordinación de Bienestar;





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

4. Responsable de la Jefatura de Programas Sociales de la Coordinación de Bienestar;

- d. Persona representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán;
- e. Persona representante de la sociedad civil o institución académica (electa por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa);
- f. Primera Regidora.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

El fallo del Comité respecto a la integración del Padrón de Personas Beneficiarias es irrevocable. Las personas jóvenes candidatas no se reservan acción legal alguna en contra de dicho fallo.

9.4.2. SESIONES.

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces que sean necesarias para determinar el ingreso de una nueva persona joven candidata conforme a la fracción **8.1.1.2. REQUISITOS Y 10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA** o para determinar la baja definitiva de una persona joven beneficiaria según lo estipulado en la fracción **8.1.9 SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.**

9.4.3. ATRIBUCIONES

- a) Aprobar la Lista de Espera y el Padrón de Personas Jóvenes Beneficiarias del Programa;
- b) Autorizar el alta de personas jóvenes beneficiarias en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa;
- c) Autorizar la baja de personas beneficiarias del Programa;
- d) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa y al cumplimiento de sus objetivos;
- e) Nombrar a la persona representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- f) Emitir y modificar Lineamientos Internos;
- g) Sesionar y someter Puntos de Acuerdo con votación de sus integrantes, a fin de que los acuerdos emitidos tengan efectos plenos ante terceros, incluso cuando se trate de modificaciones o elementos no establecidos en las presentes Reglas;
- h) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas para garantizar la correcta operación del Programa en favor de las personas beneficiarias;
- i) Autorizar la emisión de una Convocatoria Pública complementaria en caso de no contar con la cobertura del total de apoyos disponibles;
- j) Autorizar los formatos que deberán firmar las personas jóvenes candidatas; y
- k) Las demás que determine el propio Comité.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA





- I. La Dirección de la Juventud, como Instancia Responsable, en colaboración con la Coordinación de Bienestar, se encargará de la emisión y difusión de las Reglas de Operación y la Convocatoria Pública del Programa, una vez que se cuente con suficiencia presupuestaria para su operación.
- II. Las personas jóvenes interesadas en formar parte del Programa, que cumplan con los requisitos y criterios de priorización, podrán realizar su registro y entrega de documentos, con lo cual se les asignará un folio para su seguimiento.
- III. La Instancia Ejecutora elaborará el concentrado de solicitudes de incorporación al Programa y presentará las propuestas al Comité para que, en su caso, determine su integración al Padrón de Personas Jóvenes Beneficiarias. Una vez que se encuentren ocupados los 250 apoyos disponibles, el resto de personas jóvenes candidatas pasarán a formar parte de la Lista de Espera.
- IV. La Instancia Normativa autorizará las solicitudes que procedan, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas.
- V. Se informará a las personas jóvenes beneficiarias respecto a las fechas y lugar de otorgamiento de los medios de entrega de las dispersiones.
- VI. La Tesorería Municipal programará la transferencia de recursos correspondiente, conforme a lo aprobado por el Comité.
- VII. La Instancia Responsable dará seguimiento, a través de distintos medios, a las actividades del esquema "Servicio Comunitario Joven", así como a la oportuna firma de los Recibos de Dispersión, para notificar al Comité la ratificación del Padrón o sus respectivas sustituciones, con la debida justificación.
- VI. El Comité dará seguimiento a lo correspondiente al manejo de recursos del Programa.

10.2. SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En caso de que las personas beneficiarias, conforme a las causales enlistadas en el numeral 8.1.9., dejen de formar parte del Padrón correspondiente al Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025", será el Comité de Admisión y Seguimiento del mencionado Programa quien apruebe las sustituciones, en función de los folios subsecuentes de la Lista de Espera.

La Instancia Ejecutora del Programa convocará a las personas candidatas de la Lista de Espera para formar parte del Padrón de Personas Beneficiarias y otorgarles el medio de entrega. Las dispersiones del Programa se darán a la persona beneficiaria sustituta a partir de su incorporación, recibiendo únicamente el número de dispersiones pendientes desde la baja de la persona sustituida.

11. TRANSVERSALIDAD

Con el propósito de atender de manera multifactorial las causas que posibilitan la deserción escolar, así como la condición de deficiente cohesión comunitaria de las personas jóvenes del municipio, se establecerán mecanismos de vinculación interinstitucional, con la iniciativa privada y la sociedad civil organizada, a fin de promover la participación de las y los jóvenes en la economía, en las decisiones democráticas de sus comunidades, así como en convocatorias que, al atender sus intereses, permitan posicionar al municipio como un impulsor del talento juvenil.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de la sociedad civil y/o instituciones académicas mediante su integración al Comité de Admisión y Seguimiento.

13. DIFUSIÓN

13.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvía Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

El listado de personas beneficiarias del Programa, así como el Padrón de Personas Beneficiarias, se dará a conocer a través del portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027.

13.2. CONVOCATORIA

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025" será difundida a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán, y a través del portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, la difusión de la Convocatoria incluirá la leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA."

14. TRANSPARENCIA

La transparencia en la selección de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025" se sustenta en la publicación y observancia de las presentes Reglas de Operación; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en su Reglamento.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a las personas titulares de los datos personales lo siguiente:

La Dirección de la Juventud es la instancia encargada de resguardar la base de datos personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025" para el ejercicio fiscal 2025. Esta dependencia utilizará dicha información para seleccionar e integrar el listado de personas candidatas y beneficiarias.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente enlace:

<https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html>

15. SEGUIMIENTO

En cada sesión, la Secretaría del Comité presentará los avances y resultados en la operación del Programa, así como la evidencia probatoria que valide la ratificación del Padrón de Personas Beneficiarias o, en su caso, la justificación de las sustituciones correspondientes ante el propio Comité.

16. EVALUACIÓN

16.1. EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación del Programa podrá realizarse a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada, a fin de determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto en el uso de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos. Dicha evaluación deberá cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



El Órgano Interno de Control será el responsable de auditar, fiscalizar y vigilar, en coordinación con la Contraloría Social, la correcta aplicación de los recursos públicos destinados al desempeño de las funciones inherentes al Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025".

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

En caso de que se presente alguna queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidoras o servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la persona beneficiaria del Programa deberá dirigirse al Órgano Interno de Control, ubicado en la planta alta de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, en Alfonso Reyes S/N, Santa María, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciada Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto

El Octavo Regidor



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD

CONVOCATORIA

"CUIDANDO EL FUTURO 2025"

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX; 48 fracción VI; y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo establecido en los artículos 2 y 3 fracción IV, y 6 de la Ley de la Juventud del Estado de México, en concordancia con el artículo 1 y 4 de la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y el artículo 4, 10 y 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México.

CONVOCA A:

Las y los jóvenes estudiantes de universidad a participar en el PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CUIDANDO EL FUTURO 2025"

El Programa Social Municipal denominado "CUIDANDO EL FUTURO 2025" surge en el primer año de gestión del Gobierno Municipal de Cuautitlán, 2025-2027, como una respuesta a la demanda social de la juventud Cuautitlenses, orientado a que dicha población pueda continuar y concluir sus estudios de nivel superior.

Este programa tiene como objetivo incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes de 18 a 29 años, estudiantes del nivel superior (sin considerar posgrados) en universidad, que sean vecinos del municipio de Cuautitlán, mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

B A S E S:

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

- I. Ser jóvenes vecinos del municipio de Cuautitlán cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos a la fecha de su registro;
- II. No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro Programa Social Municipal;
- III. Ser estudiantes del sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior (sin considerar posgrados), ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán; y



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



- IV. Contar con promedio general mínimo de 8.0 (o equivalente, según sea el rango de evaluación empleado en la institución educativa; el criterio de priorización en este rubro se tomará en cuenta de mayor a menor calificación).

SEGUNDA DEL REGISTRO:

El programa contará con un módulo de registro presencial en las oficinas de la Dirección de la Juventud, ubicadas en la Centro Cultural y Social Luis Nishizawa Flores, en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán.

El registro estará disponible desde el 26 de mayo hasta el 6 de junio de 2025, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La reapertura del registro se realizará sólo si el Comité aprueba una Convocatoria Pública complementaria, en caso de que las personas de la lista de espera no acudan o la cantidad de personas beneficiarias sea insuficiente respecto al total de apoyos disponibles.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Dirección de la Juventud les proporcionará. La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del incentivo económico. La falta de cualquiera de los documentos enlistados y descritos será motivo inapelable de descalificación de las personas candidatas.

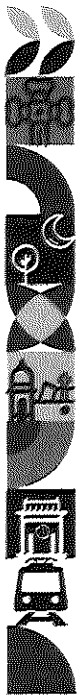
- I. Credencial para votar vigente de la persona candidata al 200%.
- II. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses; podrá ser de cualquier servicio prestado; en caso de no contar con ello, podrá tramitar una constancia de vecindad en la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Comprobante de estudios que acredite a la persona solicitante como estudiante (del periodo escolar 2024-2025) de una institución educativa de nivel superior, se aceptara: constancia de estudios que incluya información de la escuela y su domicilio, sellada por la institución de procedencia; comprobante de pago, comprobante de inscripción o constancia de estudios no mayor a tres semanas.
- IV. Historial académico de la persona solicitante (con antigüedad no mayor a dos meses).
- V. CURP actualizado
- VI. RFC con homoclave (constancia de situación fiscal)
- VII. En caso de ser madre o padre joven estudiante; se deberá comprobar con acta de nacimiento del hijo o hija o familiar directo a su cargo.
- VIII. En caso de fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción)

CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden:

- I. Fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción)
- II. Ser madre o padre joven estudiante (deberá comprobarse con el acta de nacimiento del hijo o hija).
- III. Contar con un ingreso menor a un salario mínimo al día vigente, de acuerdo al Formato Único de registro que proporcionara la Dirección de la Juventud.
- IV. Tener un promedio mínimo de 8.0 (o su equivalente, según el rango de evaluación de la institución educativa; se priorizará de mayor a menor calificación).
- V. Estar matriculada o matriculado en el sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán.





QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN:

El padrón se publicará el día 14 de junio de 2025 en la página del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento.

Se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de los medios de dispersión.

El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido el medio de entrega de dispersión por parte de la Tesorería Municipal. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

SEXTA. DEL APOYO:

Las dispersiones se realizarán de forma mensual, en cinco dispersiones de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de la siguiente manera:

MES	Período de Dispersión	Dispersión
JUNIO	27	Primera \$1,000.00
JULIO	31	Segunda \$1,000.00
AGOSTO	29	Tercera \$1,000.00
SEPTIEMBRE	30	Cuarta \$1,000.00
OCTUBRE	31	Quinta \$1,000.00

La Tesorería Municipal se encargará de la distribución de los medios de entrega.

SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del programa serán los establecidos en las Reglas de Operación. Asimismo, se considerarán las causas de incumplimiento, baja y sanciones enunciadas en dichas Reglas.

OCTAVA. DEL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las personas beneficiarias del Programa participarán en dos componentes del esquema, con el fin de fomentar la participación social activa como agentes de cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado.

NOVENA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS:

La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025" para el Ejercicio Fiscal 2025, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

DÉCIMA. DE LOS DATOS PERSONALES:

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvía Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2015-2027

La documentación entregada para el registro de las personas candidatas será confidencial y se utilizará únicamente para los fines del programa. La Dirección de la Juventud es la encargada de la base de datos personales de las personas participantes en el **Programa Social Municipal denominado "CUIDANDO EL FUTURO 2025"** para el Ejercicio Fiscal 2025. En dicha base de datos, se resguardará la información personal en los registros administrativos de la dependencia, y los datos se utilizarán para seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias, así como para fines estadísticos. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo: <https://cuautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/>

Nota: Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal "CUIDANDO EL FUTURO 2025" estarán disponibles para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán (www.cuautitlan.gob.mx). Por favor, visita el sitio web del gobierno para obtener todos los detalles y asegurarte de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez
Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos





El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Rúbrica

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a las personas titulares de:

1. La Tesorería Municipal, del Órgano Interno de Control, de la Dirección de la Juventud, de la Coordinación de Bienestar y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados;
2. La Dirección de Gobierno para que realice la difusión de la Convocatoria en los puntos de mayor concurrencia dentro del territorio municipal; y
3. De Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las Plataformas Digitales Institucionales.

B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



VI. Asuntos generales:

A. Turno a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, del proyecto denominado: Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—Hago entrega, en este acto, desde la Secretaría del Ayuntamiento, del proyecto denominado "Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México" al Presidente de la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal de Carácter Transitorio, el Octavo Regidor, Denny Hernández Trinidad.

El documento se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, así como para la emisión del dictamen correspondiente.

Es cuanto.

En el acto, la **Novena Regidora** solicita el uso de la voz, por lo que manifestó:

—Sobre este punto de acuerdo quiero puntualizar lo siguiente: primero, el Código de Ética no es una disposición contemplada en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es decir, no es un reglamento circular o disposición administrativa, ya que los lineamientos para la emisión del Código de Ética expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción definen el numeral 4, el Código de Ética, como un elemento de la política de la integración de los entes públicos y contiene los principios y valores del servicio público y busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos.

En mi opinión, este documento no requiere ser enviado a la Comisión Edilicia de Revisión y Reglamentación Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuautitlán, México, pues se presume que su vigencia está colmada en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se señala que será emitido sin mayor formalidad por los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos. Aquí quiero señalar que existe una ambigüedad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ya que en el numeral 17 establece que será la Sindicatura quien emita este documento, considerando la jerarquía de las leyes, Yo me voy porque debe de ser el Órgano Interno de Control quien debe de emitirlo y reiterar, desde luego, que no es necesario pasarlo por las comisiones, ni tampoco sea aprobado por el Cabildo por no tratarse de un instrumento previsto en la Ley Orgánica. Es cuanto.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—Con su permiso, señora Presidenta.

La Secretaría del Ayuntamiento hace el siguiente comentario para normar el criterio legal de actuación de este cuerpo colegiado.

Hago referencia a lo dispuesto en el artículo 31, fracción primera de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

"fracción I: Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio que sean necesarios para su organización, la prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones."

En este momento de la sesión, nos encontramos en el apartado de asuntos generales, por lo que no se trata de un punto de acuerdo. Además, el Código de Ética es una disposición administrativa que regula la organización de los servidores públicos, y contamos con el fundamento legal para su existencia.





A continuación, hago referencia a la Ley Especial, que es la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. En ella, se señala claramente la figura jurídica denominada Código de Ética, el cual, según la normativa, debe ser emitido o propuesto por el Síndico Municipal, en el caso de los Ayuntamientos.

Sin embargo, existe otra figura jurídica distinta que, de manera recurrente, el Órgano Superior de Fiscalización solicita en sus requerimientos de información. Se trata de una disposición administrativa que regula la conducta de los servidores públicos, denominada Código de Conducta.

El Código de Conducta no proviene de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, sino de una disposición federal, que es la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dicha normativa establece que el responsable de esta figura no es el Síndico, sino el Órgano Interno de Control.

Por lo tanto, considero que al estar en asuntos generales y al emitir estos comentarios, se establece el criterio del Órgano Máximo de Deliberación, que son Ustedes. En este sentido, sostengo que la propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento es correcta.

Es cuanto.

La **Licenciada Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional** en uso de la voz, manifestó:

—Concluido el inciso, procedemos al siguiente apartado.

VI. Asuntos generales:

B. Presentación del informe que realiza el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, relativo al cumplimiento de las metas establecidas en los Programas Presupuestarios y Proyectos que conforman el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, ejecutados por la Administración Pública Municipal.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal.

Informo a los miembros de este Ayuntamiento que el informe referido ha sido remitido como parte de los anexos de la presente sesión.

En caso de que surja alguna duda, podrán dirigirse con el titular de la UIPPE para su correspondiente aclaración.

Asimismo, hago el comentario de que el día de hoy el titular de la UIPPE no nos acompaña, ya que se trasladó a la ciudad de Toluca para obtener el último registro de nuestro Plan de Desarrollo Municipal.

Es cuanto.

En uso de la palabra, la **Licenciada Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Concluido el punto VI del orden del día, procedemos al siguiente asunto.



(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page)



VII. Clausura de la Sesión

La Presidenta Municipal Constitucional manifiesta que siendo las 11:26 once horas con veintiséis minutos, del día miércoles 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, declaro clausurada la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Séptima, levantándose la sesión.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Licenciado Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes

¹ Este documento contiene únicamente los fragmentos de los acuerdos tomados en la presente Sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y por la misma razón, incluye los fragmentos de las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento; cualquier duda y/o aclaración se resolverá con base en la versión videograbada de la Sesión. -----
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, certifica que esta Sesión de Cabildo fue video-grabada y está almacenada en el disco compacto etiquetado como: **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Séptima**, mismo que está disponible en el archivo de esta Secretaría a mi cargo, la cual permitirá efectuar las aclaraciones pertinentes y formará parte de este mismo documento. -----

----- C O N S T E -----

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes
"Gobierno Humanista"



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.